



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.61101/2024  
TJ/II-99404/2023

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

**OFICIO: TJA/SGA/5784/2024**

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Ciudad de México, a **08 de noviembre de 2024**

**LICENCIADO ERNESTO SCHWEBEL CABRERA  
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA CUATRO DE  
LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/II-99404/2023** constante de **177** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.61101/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se tuvo por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación **RAJ.61101/2024**, notificado al apelante, el día **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE**  
**JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

JBZ/LEER

14/11/2024





RAJ: 61101/2024  
JUICIO: TJ/II-99404/2023  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

30

### DESAHOGO DE PREVENCIÓN, SE TIENE POR NO INTERPUESTO

Ciudad de México a nueve de septiembre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizado de la parte actora; mediante el cual, manifiesta que con el escrito de cuenta desahoga la prevención formulada por acuerdo del dos de agosto de dos mil veinticuatro, precisando que, no se tiene conocimiento por parte de esta actora de alguna impugnación hecha en el expediente de que se trata, solicitando se deje sin efectos el apercibimiento decretado y resolver conforme a derecho.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos, y en virtud de que por acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil veinticuatro, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, se previno a la parte actora, a efecto de que precisara el acto que se pretendía impugnar en apelación, con el apercibimiento que, en caso de no desahogar la misma en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.61101/2024, por lo que, al respecto, **SE ACUERDA:** Intégrese el escrito de cuenta al recurso de apelación antes referido, para que obre conforme a derecho corresponda.- Por otra parte, se tiene por desahogada la prevención por el autorizado de la parte actora, pero no así en los términos requeridos, ya que precisa que no tiene conocimiento que se hubiese formulado alguna impugnación en el juicio TJ/II-99404/2023, por tal, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.61101/2024**.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS

20240906111133



A-226315-2024

2

EL dia diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dia veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.